Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2024-A-MPC

Sicuani, 27 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 075-2024-CM-MPC, de fecha 21 de mayo de 2024.

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".***

Que, en atención a lo establecido por el numeral 20 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: ***"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".***

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: ***"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"***. Asimismo ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas",*** respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".***

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 075-2024-CM-MPC, a través del cual se aprueba la Aceptación de Donación del Terreno denominado "Taligeo Ccucho" y "Obeja Ccatiuna" ubicado en el Barrio de Cruzcunca, de la Comunidad Campesina de Qquehuar con un área total de diez hectáreas (10 ha), de parte de la Comunidad Campesina de Qquehuar, del Distrito de Sicuani, en favor de la Municipalidad Provincial de Canchis para la Construcción de la Infraestructura de la Universidad Nacional Perla del Vilcanota, con sede en nuestro Distrito de Sicuani.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACEPTACION DE DONACION DEL TERRENO DENOMINADO "TALIGEO CCUCHO" Y "OBEJA CCATIUNA" UBICADO EN EL BARRIO DE CRUZCUNCA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUEHUAR CON UN ÁREA TOTAL DE DIEZ HECTÁREAS (10 HA), DE PARTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUEHUAR, DEL DISTRITO DE SICUANI, EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PERLA DEL VILCANOTA, CON SEDE EN NUESTRO DISTRITO DE SICUANI.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al **TITULAR DEL PLIEGO** suscribir todo tipo de acto jurídico y/o administrativo y demás acciones necesarias para la formalización de la escritura pública respectiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica realicen las acciones legales administrativas para el saneamiento físico y legal del referido predio así como su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración
Asesoría Jurídica
S.G. Informática.
OCI.
Archivo.